

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 14 de Mayo de 2020

TEMA: PLAZOS RENTA

SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS JURIDICAS AÑO GRAVBLE 2019

El Decreto 2345 de 23 de Diciembre de 2019 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron fijados los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos, anticipos y retenciones, así como también el plazo para expedir certificados.

Con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 0385 de 2020 -"por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVI 0-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" y la inmovilidad de los ciudadanos y de las empresas que generan estas medidas, el decreto 435 del 19 de marzo modifico en una semana los plazos para la presentación de la declaración, como el presidente de la Republica de Colombia amplio nuevamente hasta el 27 de abril la medida de confinamiento en casa, expidió el decreto 520 del 6 de abril modificando los plazos para la presentación y pago del impuesto de renta para las personas jurídicas. Con el Decreto 355 del 13 de mayo del 2020 aplaza el pago de la segunda cuota para las personas jurídicas Micro, pequeñas y medianas Empresas, entendidas estas como se señala el Decreto Único del sector de Comercio, Industria y Turismo.

Empresa	Sector Manufacturero	Sector servicios	Sector Comercio
Micro empresa	Ingresos ordinarios inferior a 23.563 UVT Pesos \$ 839.007.741	Ingresos ordinarios inferior a 32.988 UVT Pesos \$ 1.174.603.716	Ingresos ordinarios inferior a 44.769 UVT Pesos \$ 1.594.089.783
Pequeña empresa	Ingresos ordinarios superiores a 23.563 UVT e inferiores a 204.995 Pesos \$ 7.299.256.965	Ingresos ordinarios superiores a 32.988 UVT e inferiores a 131.951 Pesos \$ 4.698.379.257	Ingresos ordinarios superiores a 44.769 UVT e inferiores a 431.196 Pesos \$ 15.353.595.972
Mediana empresa	Ingresos ordinarios superiores a 204.995 UVT e inferiores a 1.736.565 Pesos \$ 61.833.869.955	Ingresos ordinarios superiores a 131.951 UVT e inferiores a 483.034 Pesos \$ 17.199.391.638	Ingresos ordinarios superiores a 431.196 UVT e inferiores a 2.160.692 Pesos \$ 76.935.760.044

PAGO SEGUNDA CUOTA IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS PERSONAS JURIDICAS AÑO GRAVABLE 2019

Los contribuyentes que tuvieron saldo a pagar en el año gravable 2018 y no presentaron la declaración de renta con el primer pago, deberán anticipar el 50% del saldo a pagar calculado con la declaración de renta del año gravable del 2018.

Si la declaración se presenta en la fecha establecida para el primer pago, el contribuyente deberá pagar el 50% de la declaración de renta del año gravable 2019 y el segundo pago del 50% restante se realizara en la fecha indicada

Si la declaración no se presentó con el primer pago, el contribuyente deberá presentar la declaración de renta en junio del 2020 como se señalara mas adelante y el segundo pago en noviembre.

Primer Plazo

Plazo para el primer pago tomando referencia el 50% del saldo a pagar la declaración del Impuesto de Renta del año anterior

Plazo para para presentar la declaración de renta con pago del 50% del declaración de renta del año gravable 2019

Últimos dos Dígitos del NIT	Plazo
96 al 00	21 de abril de 2020
91 al 95	22 de abril de 2020
86 al 90	23 de abril de 2020
81 al 85	24 de abril de 2020
76 al 80	27 de abril de 2020
71 al 75	28 de abril de 2020
66 al 70	29 de abril de 2020
61 al 65	30 de abril de 2020
56 al 60	4 de mayo de 2020
51 al 55	5 de mayo de 2020
46 al 50	6 de mayo de 2020
41 al 45	7 de mayo de 2020
36 al 40	8 de mayo de 2020
31 al 35	11 de mayo de 2020

26 al 30	12 de mayo de 2020
21 al 25	13 de mayo de 2020
16 al 20	14 de mayo de 2020
11 al 15	15 de mayo de 2020
06 al 10	18 de mayo de 2020
01 al 05	19 de mayo de 2020

Plazo para la presentación de la declaración de renta y complementarios personas jurídicas año gravable 2019 si anticipo con base en la declaración de renta del año gravable 2018

Plazo para la presentación de la declaración activos de exterior demás personas jurídicas año gravable 2020

Últimos dos Dígitos del NIT	Plazo
96 al 00	1 de Jun de 2020
91 al 95	2 de Jun de 2020
86 al 90	3 de Jun de 2020
81 al 85	4 de Jun de 2020
76 al 80	5 de Jun de 2020
71 al 75	8 de Jun de 2020
66 al 70	9 de Jun de 2020
61 al 65	10 de Jun de 2020
56 al 60	11 de Jun de 2020
51 al 55	12 de Jun de 2020
46 al 50	16 de Jun de 2020

41 al 45	17 de Jun de 2020
36 al 40	18 de Jun de 2020
31 al 35	19 de Jun de 2020
26 al 30	23 de Jun de 2020
21 al 25	24 de Jun de 2020
16 al 20	25 de Jun de 2020
11 al 15	26 de Jun de 2020
06 al 10	30 de Jun de 2020
01 al 05	01 de Jul de 2020

Plazo para la segunda cuota de la declaración de renta y complementarios personas jurídicas año gravable 2019

Últimos dos Dígitos del NIT	Plazo
96 al 00	09 de Nov de 2020
91 al 95	10 de Nov de 2020
86 al 90	11 de Nov de 2020
81 al 85	12 de Nov de 2020
76 al 80	13 de Nov de 2020
71 al 75	17 de Nov de 2020
66 al 70	18 de Nov de 2020
61 al 65	19 de Nov de 2020
56 al 60	20 de Nov de 2020
51 al 55	23 de Nov de 2020
46 al 50	24 de Nov de 2020

41 al 45	25 de Nov de 2020
36 al 40	26 de Nov de 2020
31 al 35	27 de Nov de 2020
26 al 30	30 de Nov de 2020
21 al 25	01 de Dic de 2020
16 al 20	02 de Dic de 2020
11 al 15	03 de Dic de 2020
06 al 10	04 de Dic de 2020
01 al 05	07 de Dic de 2020